

ORD: N° 10/ 10 /2018.

ANT.: ----

MAT.: Responde Solicitud Transparencia

FOLIO N°MU263T0002210

RECOLETA, 21 FEB 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002210 de fecha 06.02.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita lo siguiente:

"Estimados,

El presente tiene por finalidad solicitar la siguiente información:

- a) Nómina de deudores de Patentes Comerciales de vuestra Comuna
- b) Nómina de deudores de Derechos de Aseo de vuestra Comuna
- c) Nómina de sectores que eventualmente estén afectos a expropiación en vuestra comuna.

Saludos Cordiales.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

1. [http://www.recoletatransparente.cl/web/plan\\_regulador.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html) En lo que compete a la Dirección de Obras se da respuesta al punto C) de la solicitud:

Si bien no existe catastro oficial de los sectores que se encuentren afectos a utilidad pública, existe catastro oficial del Plan Regulador Comunal de las vías que se encuentran con la condición ensanche ambos costados, ensanche en costado norte, ensanche costado oriente y apertura. Sin embargo se adjunta link del Plano N° PRR – 03, referido a la vialidad de la comuna (Plano 3: Vialidad Oficial Blanco y Negro) y link de Plan Regulador Comunal, Capítulo V, párrafo 5.1 Vialidad, cuadro N°8.

Cabe señalar que según Decreto Exento N°1223 de fecha 24.04.2015 y publicado en diario Oficial el día 19.01.2016, se aprueba designación de nuevas normas urbanística en cuadro detallado en el mismo documento señalado, cuyas afectaciones a declaratoria a utilidad pública quedan caducas.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.

APS/ALR 16.02.2018

Distribución:

- TRANSPARENCIA D.O.M.
- Cc:
- DIRECCION DE OBRAS.
- DEPTO. DE INSPECCION D.O.M.
- DEPTO. DE URBANISMO D.O.M.
- OF.DE PARTES D.O.M.
- IDDOC\_ 1352103

ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**Artículo 11:** La Comisión Regional de Desarrollo Energético del Biobío se reunirá en forma ordinaria semestralmente, en las fechas que acuerden sus integrantes, previa convocatoria de su Secretario Ejecutivo. No obstante, podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que sea necesario, previa convocatoria efectuada por su Secretario Ejecutivo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

---



---

OTRAS ENTIDADES

---



---

**Banco Central de Chile**

---



---

(IdDO 989370)

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 19 DE ENERO DE 2016**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	730,20	1,0000
DOLAR CANADA	503,00	1,4517
DOLAR AUSTRALIA	501,51	1,4560
DOLAR NEOZELANDES	470,40	1,5523
DOLAR DE SINGAPUR	507,61	1,4385
LIBRA ESTERLINA	1041,95	0,7008
YEN JAPONES	6,22	117,3700
FRANCO SUIZO	726,06	1,0057
CORONA DANESA	106,54	6,8539
CORONA NORUEGA	82,00	8,9050
CORONA SUECA	85,06	8,5841
YUAN	110,85	6,5872
EURO	795,08	0,9184
WON COREANO	0,60	1210,7400
DEG	1010,24	0,7228

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 18 de enero de 2016.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

(IdDO 989359)

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$802,13 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 18 de enero de 2016.

Santiago, 18 de enero de 2016.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

**Municipalidad de Recoleta**

---



---

(IdDO 987841)

**APRUEBA ASIGNACIÓN DE NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE FUERON DESAFECTADAS Y APROBADAS POR DECRETO N°1.223 EXENTO, DEL 24 DE ABRIL DE 2015**

Núm. 31 exento.- Recoleta, 7 de enero de 2016.

Vistos:

1. Circular Ord. N°575, de fecha 29 de octubre de 2014, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa de publicación de la ley N°20.791 que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones utilidad pública en los Planes Reguladores.
2. Lo instruido por ordinario N°5320 de fecha 25 de noviembre de 2014 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, sobre ley N°20.791, en materia de declaratorias de utilidad pública de los Planes Reguladores, solicitando dar cumplimiento a lo requerido en la citada ley.
3. El memorándum N°221 de fecha 16 de abril de 2015 del Departamento de Asesoría Urbana, adscrito a la Secretaría de Planificación Comunal, mediante el cual informa acerca de la necesidad de sancionar por intermedio del Concejo Municipal vialidades reincorporadas por aplicación de la ley 20.791 de la Comuna de Recoleta, que se deben dejar sin efecto su afectación a utilidad pública. Lo anterior a través de Informe Técnico N°8/2015.
4. El acuerdo N°72, de fecha 21 de abril de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública de las vías de la comuna de Recoleta que se mencionan más adelante en los tramos que se indican y por las razones que se expresan, por aplicación de la ley N°20.791 en materia de aperturas y ensanches de vías.
5. El decreto exento N°1.223, de fecha 24 de abril de 2015, que promulga acuerdo N°72 de fecha 21 de abril de 2015 del Honorable Concejo Municipal que aprueba dejar sin efecto la Declaratoria de Utilidad Pública de las vías de la comuna de Recoleta que se mencionan más adelante en los tramos que se indican y por las razones que se expresan, por aplicación de la ley N°20.791 en materia de aperturas y ensanches de vías.
6. Publicación del decreto exento N°1.223 en Diario Oficial el martes 28 de abril de 2015.
7. El ordinario N°195 de fecha 30.06.2015 de la Municipalidad de Recoleta que remite a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Informe Técnico para asignación de normas urbanísticas.
8. Los siguientes planos que grafican la nueva normativa asignada a las vías que dejaron sin efecto su afectación a utilidad pública:  
Plano ilustrativo N° 1: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_01)  
Plano ilustrativo N° 2: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_02)  
Plano ilustrativo N° 3: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_03)  
Plano ilustrativo N° 4: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_04)  
Plano ilustrativo N° 5A: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_05A)  
Plano ilustrativo N° 5B: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_05B)  
Plano ilustrativo N° 6A: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_6A)  
Plano ilustrativo N° 6B: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_6B)  
Plano ilustrativo N° 7A: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_7A)  
Plano ilustrativo N° 7B: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación Art. 59° bis ley 20.791 (D.O. 29.10.2014) (lam\_7B)  
Plano ilustrativo N° 8A: caducidad de afectación a utilidad pública por aplicación